

cial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en dos locales de nueva construcción y en dos locales adaptados, y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Vilanova del Camí. Localidad: Vilanova del Camí.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» domiciliado en Barrio de Santa Lucía que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Orpi. Localidad: Orpi.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Piera. Localidad: Piera.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Héroes del Bruch» domiciliado en Extramuros sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel Utrillo» domiciliado en carretera de la Fita que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, así como la Dirección sin curso, que pasan a integrarse en un Centro de nueva constitución de la misma localidad denominado «Sitges». Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges.—Constitución del Colegio Nacional «Sitges», domiciliado en Rafael Llopert, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Miguel Utrillo» de la misma localidad, 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica de las cuales cuatro se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, de las cuales una se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de enero de 1978, relativa al Colegio Nacional «Gorgs» en el sentido de que la localidad es Sardañola y no Montflorit como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2764

ORDEN de 17 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de León

Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Benavides de Orbigo.—Ampliación de la Escuela graduada «Divina Pastora», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Borge. Localidad: Borge.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Giner de los Ríos» con domicilio en Cruz de Humilladero, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Rincón de la Victoria.—Modificación del Colegio nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», sito en Bajo Solana, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Obrero», de la calle de La Luz, 1, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Caravaca. Localidad: La Almodena.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Municipio: Caravaca. Localidad: El Arrabal de la Encarnación.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Ensanche» de la prolongación Angel Bruna, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Librilla. Localidad: Librilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón» de la calle Maestro Espada, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas

de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Casa del Niño» de la calle Mayor de Santa María, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Lorca. Localidad: Henares-Zarzalico.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita Nueva de los Dolores. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente. Se transforma en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Diocesano, que se extingue, reconociendo a su Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «A. Zapata» de la calle Escuelas, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Modificación del Colegio Nacional «Marcelo Gago» de la calle Leopoldo Alas, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales del Centro, se integran y trasladan a los locales del Centro las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas que componían la Escuela graduada mixta «Buenavista» que desaparece, y se desglosan nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a formar el Colegio Nacional mixto «Sabugo» de la misma localidad.

Provincia de Palencia

Municipio: Torquemada. Localidad: Torquemada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Conde de Vallellano» de la avenida Héroes de la Independencia, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía a las de Quintana del Puente, Palenzuela, Villahan de Palenzuela, Tabanera de Cerrato, Villodrigo, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden ministerial a cuyos Profesores propietarios definitivos

se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: San Cristóbal.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en La Sablera, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Palencia

Municipio: Palenzuela. Localidad: Palenzuela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, quedando en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a servir plaza en la comarca de Torquemada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Puente. Localidad: Quintana del Puente.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, quedando en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a servir plaza en la comarca de Torquemada al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tabanera de Cerrato. Localidad: Tabanera de Cerrato.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en la comarca de Torquemada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villahan de Palenzuela. Localidad: Villahan de Palenzuela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarca de Torquemada al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villodrigo. Localidad: Villodrigo.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarca de Torquemada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Frigiliana. Localidad: Frigiliana.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Colegio Nacional mixto y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sabugo» de la calle González Abarca, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, funcionando en sus actuales locales, nueve unidades escolares

mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional mixto «Marcelo Gago».

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada mixta «Buenavista» del barrio de San José Artesano, en el Colegio Nacional mixto «Marcelo Gago», desapareciendo la Escuela graduada.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Samos. Localidad: San Cristóbal.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), que suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que dicha unidad escolar está domiciliada en Piornedo Lampazas.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurin de la Torre. Localidad: Alhaurin de la Torre.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Padre Feijoo» haciendo constar que las unidades escolares que se crean de Educación Preescolar (párvulos) son tres y no dos, la composición seguirá siendo de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Cartama. Localidad: Cartama.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) que amplía el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios» haciendo constar que la composición del Centro será de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y no dos como salió en dicha Orden y Dirección sin curso. Anulándose la supresión de la Dirección sin curso y la creación de la Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se amplía la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) haciendo constar que el Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, cuenta también con una plaza de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional «Bergamin» haciendo constar que la composición del Centro es de 49 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar (seis párvulos y una maternal) y Dirección sin curso, ya que el Centro cuenta con una unidad escolar más integrada en el Centro del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Generalísimo» haciendo constar que la composición del Centro es de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «José Antonio» haciendo constar que la composición del Centro es de 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, ya que se integraron en dicho Centro dos plazas del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Portada Alta» haciendo constar que la composición del Centro es de 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, al tener integradas este Centros dos plazas de Profesor del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional «Sagrado Corazón» haciendo constar que el Centro es Colegio Nacional de niños y no Colegio Nacional mixto.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) que amplía el Colegio Nacional mixto, haciendo constar que son ocho unidades escolares mixtas de

Educación General Básica las que se crean y no dos, la composición del Centro será la misma que figura en la citada Orden, 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Se amplía la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que suprime tres unidades escolares de Educación General Básica, en el Colegio Nacional mixto, significando que al mismo tiempo se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), la composición será la misma que figura en la mencionada Orden de 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) referente al Colegio Nacional «Enrique Alonso» por haberse padecido error en las modificaciones efectuadas y por lo tanto en la composición resultante. Se deja asimismo sin efecto la Orden ministerial de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) que suprime el carácter comarcal de este Colegio Nacional, por haber sido ya efectuada esta misma modificación por Orden ministerial de 9 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio). La Orden ministerial de 14 de enero de 1977 deberá quedar redactada así: Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la avenida de Cervantes, que se denominará Colegio Nacional «Enrique Alonso», y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada denominada «Govasa» de la misma localidad, suprimiéndose en dicha Escuela graduada las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas restantes en la misma, que desaparece como Centro. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían anteriormente el Colegio Nacional «Enrique Alonso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernandez-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2765

ORDEN de 18 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Chillón. Localidad: Chillón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Castillo», domiciliado en avenida de Calvo Sotelo, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Porzuna. Localidad: Porzuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Escuelas, 6, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares